



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 007 -2023-MINEM/DGAAH

Lima 11 ENE. 2023

Vistos, el escrito N° 3410670 de fecha 06 de enero de 2023 presentado por la **señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry**, mediante el cual presentó una queja por defecto en la tramitación del procedimiento de evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación y Operación de un Establecimiento de Venta de GNV al público automotor Super Grifos"**, presentada mediante escrito N° 3278190 de fecha 02 de marzo de 2022; y el Informe N° 014-2023-MINEM-DGAAH/DEAH elaborado por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de fecha 11 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 169.1 del artículo 169 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**) establece que, en cualquier momento, los administrados pueden formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva;

Que, la señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry presentó una queja por presunto defecto en la tramitación del procedimiento de evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación y Operación de un Establecimiento de Venta de GNV al público automotor Super Grifos"**, presentada mediante escrito N° 3278190, alegando que habría transcurrido, en exceso, el plazo legal dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias, sin que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos haya emitido un pronunciamiento sobre su solicitud de evaluación;

Que, de la revisión de los fundamentos expuestos en el Informe Final de Evaluación N° 013-2023-MINEM/DGAAH/DEAH que sustenta la Resolución Directoral N° 006-2023-MINEM/DGAAH de fecha 11 de enero de 2023, el Informe N° 014-2023-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 11 de enero de 2023 y de la queja planteada por la señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry, se concluye lo siguiente:

- (i) Mediante Resolución Directoral N° 006-2023-MINEM/DGAAH de fecha 11 de enero de 2023, sustentada en el Informe Final de Evaluación N° 013-2023-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, se declaró improcedente la solicitud de evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación y Operación de un Establecimiento de Venta de GNV al público automotor Super Grifos"** y; por consiguiente, se emitió

pronunciamiento final en relación al procedimiento de evaluación del estudio ambiental presentado. En tal sentido, al no verificarse la persistencia del defecto en la tramitación del procedimiento alegado por la administrada en el procedimiento de evaluación del Declaración de Impacto de Ambiental, se ha producido la sustracción de la materia;

- (ii) De la evaluación realizada en el Informe Final de Evaluación N° 013-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, documento emitido en el marco del procedimiento de evaluación de la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación y Operación de un Establecimiento de Venta de GNV al público automotor Super Grifos"*, se observa que el proyecto propuesto por la señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry no cuenta con la compatibilidad del proyecto, siendo este un requisito sin el cual no es posible la presentación y evaluación del estudio ambiental presentado;

Que, en vista de los fundamentos expuestos, no existe, a la fecha, defecto de tramitación en el procedimiento de evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación y Operación de un Establecimiento de Venta de GNV al público automotor Super Grifos"** presentada por la señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry, puesto que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos procedió a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por la administrada a través de la Resolución Directoral N° 006-2023-MINEM/DGAAH de fecha 11 de enero de 2023, sustentada en el Informe Final de Evaluación N° 013-2023-2021-MINEM/DGAAH/DEAH;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la **SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA** de la queja formulada por la señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry, presentada mediante escrito N° 3410670 de fecha 06 de enero de 2023.

Artículo 2°.- Remitir a la señora Elsa Espinoza Orihuela de Salaverry la presente Resolución Directoral y el Informe N° 014-2023-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 11 de enero de 2023, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publíquese en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Alfredo Mamani Salinas
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos